

San Lorenzo, 26 de febrero del 2024

**DICTAMEN TÉCNICO**

La Dirección de Laboratorios, dependiente de la Dirección General Técnica del SENAVE, solicita el llamado, bajo la denominación de “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUIMICOS” ID 439.907, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 453/2024, se elabora el presente dictamen.

**I. MARCO LEGAL**

Con base a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 453/2024, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMNISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, cuyo Art. 12° inc. a) menciona cuanto sigue: *Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que lo recomendó.*

**II. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

La Dirección de Laboratorios tiene como función analizar muestras (vegetales, semillas, productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas o afines, de origen químico, biológico o in natura) proveídas por las distintas dependencias técnicas del SENAVE, los ensayos generan desechos, y en algunos casos peligrosos como el caso de los ensayos de control de calidad de productos fitosanitarios (plaguicidas), semillas tratadas con productos fitosanitarios (plaguicidas), reactivos utilizados en los ensayos de biología molecular y reactivos utilizados ensayos de control de calidad de fertilizantes. Por lo tanto, estos desechos deben ser tratados adecuadamente debido a sus características (corrosividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad química, etc.), a fin de salvaguardar la salud de los funcionarios y de la ciudadanía en general, y evitar afectaciones al medioambiente. Además, la recolección de desechos por parte de una empresa habilitada para el efecto, constituye una de las acciones que debe cumplir la Dirección de Laboratorios como parte de su Plan de Gestión Ambiental.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del llamado mencionado anteriormente:

AÑO: 2024								
Ítem	Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario Estimado	Valor Estimado	Mes de compra
1	76121501-9997	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Residuos Químicos	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos químicos (desechos de reactivos químicos, plaguicidas, semillas, semillas tratadas con agroquímicos etc. para desechos sólidos y líquidos de Laboratorio. Indicar el destino final de los desechos y el método de disposición final. Semestralmente debe de informar bajo declaración jurada el destino de los desechos y la disposición final de los mismos. La empresa deberá presentar Certificado de destrucción de productos por cada evento realizado. La empresa oferente deberá hacerse cargo de la estiva de los residuos depositados en el predio de la Dirección de Laboratorios. Los materiales, personal, equipos de transporte, equipos de protección individual para la estiva serán proveídos en su totalidad por la empresa oferente. La recolección debe realizarse en un periodo no mayor de siete (7) días hábiles luego de emitirse la orden de servicio. La empresa debe proveer de un correo electrónico para recibir la notificación de emisión de orden de compra por parte del SENAVE. Se aplicará sanciones a la empresa adjudicada por incumplimiento.	Kilogramos	12.697	7.167	90.999.399	Marzo



*[Handwritten signature]*

Lic. Olga Pavón

			<p>Todos estos desechos son tratados como Desechos peligrosos: son aquellos que por sus características (corrosividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad química, etc.) son capaces de producir infecciones, enfermedades y hasta la muerte. Además, resultan muy peligrosos para el ambiente cuando no son manejados de manera adecuada. La naturaleza de muestras puede ser: vegetales, semillas, productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas o afines, de origen químico, biológico o in natura.</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

Los posibles oferentes deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

- Constancia de la habilitación otorgada por la MADES.
- Declaración jurada del lugar en el cual se depositarán los residuos ajustándose a lo establecido en la Ley N° 3361/07 y el Decreto N° 6538/2011.
- Habilitación vigente de la empresa y del chofer ante el MSP y BS para prestar el servicio.
- Declaración jurada en la que manifiesta que posee vehículo habilitado para el transporte de este tipo de servicios.
- Copia de inscripción en el Registro Nacional de Generadores, Transportistas operadores de sistemas de tratamiento y disposición final de los residuos en el Dirección General de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud Pública (Decreto N° 6538/11)
- Certificación ISO 9001.

Se deberá tener en cuenta la clasificación y etiquetado de desechos peligrosos que se describe a continuación:

Los desechos de las actividades de los laboratorios deben ser almacenados para su posterior eliminación en envases separados, según la naturaleza de los mismos, utilizando las categorías expuestas a continuación:

<b>A</b>	Solventes Orgánicos no halogenados	Solventes no halogenados independientes o mezclados entre sí. Ej: alcoholes, éter, tolueno, xileno, fenol, formol, acetona, acetonitrilo, benceno. NOTA: si se encuentran mezclados con disolventes orgánicos halogenados, la mezcla se considerará como grupo B.
<b>B</b>	Solventes Orgánicos Halogenados	Solventes con compuestos halogenados (Cloro, Bromo, Yodo, etc.), independientes, mezclados entre ellos o con no halogenados. Ej: Cloroformo, Tetracloruro de Carbono.
<b>C</b>	Sólidos Orgánicos e Inorgánicos	Material desechable contaminado con productos químicos, guantes, tapabocas, viales, filtros, sólidos inorgánicos y sólidos orgánicos como el carbón activado gel de sílice impregnados con disolventes orgánicos, restos de muestras impregnados con reactivos.
<b>D</b>	Sales y soluciones orgánicas o inorgánicas	Sales de sulfato, nitratos, etc. Disoluciones acuosas orgánicas o inorgánicas.
<b>E</b>	Desechos sólidos de Metales pesados.	Materiales desechables derivados de las actividades del análisis de metales pesados.
<b>F</b>	Desechos líquidos de Metales pesados.	Residuos inorgánicos tóxicos, así como Sales de metales pesados y sus soluciones.
<b>G</b>	Mercurio y residuos de sales inorgánicas de mercurio.	Sales y soluciones con mercurio. Ej: Termómetros de mercurio rotos, disoluciones que contengan compuestos mercuriados.



<b>H</b>	Aceites minerales	Aceites de bomba de vacío y similares.
<b>I</b>	Plaguicidas	Residuos generados del trabajo con plaguicidas (Organofosforado, Piretroides, Organoclorado, carbamatos, Dinitrocompuestos, Biocidas, Triazinas, etc.).
<b>J</b>	Micotoxinas	Residuos generados del trabajo con micotoxinas.
<b>K</b>	Cortantes y/o cortopunzantes.	Materiales de vidrio roto, puntas de jeringas, metal, etc.
<b>L</b>	Ácidos	Ácidos inorgánicos y orgánicos. Nunca mezclar ácidos entre sí. Ej: clorhídrico, sulfúrico, nítrico, acético, cítrico, etc.
<b>M</b>	Bases/ Hidróxidos	Soluciones básicas. Ej: Hidróxido sódico (sosa), Hidróxido potásico, etc.
<b>N</b>	Sales y soluciones de cromo	mezcla crómica y compuestos de cromo
<b>O</b>	Fertilizantes	Residuos generados del trabajo con fertilizantes.
<b>P</b>	Biológicos	Residuos generados del trabajo con microorganismos y plagas.

### III. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento a lo reglamentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), esta dependencia emite su dictamen técnico justificando y detallando el requerimiento realizado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2024.

Se solicita que sea un llamado abierto y plurianual.



*[Handwritten signature]*  
 Lic. Olga Pavón  
 Directora  
 Dirección de Laboratorios